NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr. LIMITADA

A/HRC/S-9/L.1 12 de enero de 2009

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS Noveno período de sesiones 9 y 12 de enero de 2009

Cuba, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados Árabes y del Grupo de los Estados de África), Pakistán (en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica): proyecto de resolución

S-9/1. Las graves violaciones de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, particularmente debido a los recientes ataques militares israelíes contra la Franja de Gaza ocupada

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Consciente de que la paz, la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas,

Guiado por el derecho a la libre determinación del pueblo palestino y la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

GE.09-10287 (S) 190109 190109

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Afirmando la aplicabilidad de las normas internacionales de derechos humanos al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Afirmando también la aplicabilidad al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, del derecho internacional humanitario, concretamente el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra,

Destacando que las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario son complementarios y se refuerzan mutuamente,

Recordando las obligaciones de las Altas Partes Contratantes en el Cuarto Convenio de Ginebra.

Reafirmando que cada Alta Parte Contratante en el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra está obligada a respetar y garantizar el respeto de las obligaciones dimanantes de ese Convenio,

Subrayando que el derecho a la vida constituye el más fundamental de todos los derechos humanos,

Expresando su profunda preocupación por el incumplimiento por parte de la Potencia ocupante, Israel, de las resoluciones y recomendaciones aprobadas anteriormente por el Consejo en relación con la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

Constatando que la masiva operación militar en curso de Israel en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza ocupada, ha causado violaciones graves de los derechos humanos de los civiles palestinos que allí viven, exacerbado la grave crisis humanitaria del territorio palestino ocupado y socavado los esfuerzos internacionales por lograr una paz justa y duradera en la región,

Condenando todas las formas de violencia contra la población civil y deplorando la pérdida de vidas humanas en el contexto de la situación actual,

Constatando que el asedio impuesto por Israel a la Franja de Gaza ocupada, que incluye el cierre de los pasos fronterizos y la interrupción del suministro de combustible, alimentos y medicamentos, constituye un castigo colectivo y tiene desastrosas consecuencias humanitarias y ambientales.

- 1. Condena enérgicamente la operación militar de Israel que tiene lugar actualmente en el territorio palestino ocupado, particularmente en la Franja de Gaza ocupada, que ha resultado en violaciones masivas de los derechos humanos del pueblo palestino y en la destrucción sistemática de las infraestructuras palestinas;
- 2. Hace un llamamiento para que cesen inmediatamente los ataques militares israelíes en todo el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza ocupada, que hasta la fecha han resultado en más de 900 muertos y más de 4.000 heridos palestinos, entre ellos gran número de mujeres y niños, así como el lanzamiento de cohetes artesanales contra civiles israelíes, que han tenido como resultado cuatro muertos civiles y algunos heridos;
- 3. *Exige* que la Potencia ocupante, Israel, retire inmediatamente sus fuerzas militares de la Franja de Gaza;
- 4. *Hace* un llamamiento a la Potencia ocupante, Israel, para que ponga fin a su ocupación de todas las tierras palestinas ocupadas desde 1967 y respete su compromiso con el proceso de paz para avanzar hacia la creación de un Estado Palestino soberano e independiente, con Jerusalén Oriental como capital, que viva en paz y seguridad con todos sus vecinos;
- 5. *Exige* a la Potencia ocupante, Israel, que deje de dirigir ataques contra la población civil y contra instalaciones y personal médicos y ponga fin a la destrucción sistemática del patrimonio cultural del pueblo palestino, así como a la destrucción de bienes públicos y privados, con arreglo a lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra;
- 6. Exige también a la Potencia ocupante, Israel, que levante su asedio, abra todas las fronteras para permitir el acceso y la libre circulación de la ayuda humanitaria a la Franja de Gaza ocupada, así como el inmediato establecimiento de corredores humanitarios,

en cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario, y que garantice el libre acceso de los medios de comunicación a las zonas de conflicto por corredores destinados a los medios de comunicación;

- 7. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye la actual iniciativa destinada a poner fin de inmediato a la actual agresión militar en Gaza;
- 8. *Pide* que se adopten medidas internacionales urgentes para fin de poner fin inmediatamente a las graves violaciones cometidas por la Potencia ocupante, Israel, en el territorio palestino ocupado, particularmente en la Franja de Gaza ocupada;
- 9. *Pide también* protección internacional inmediata para el pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, en cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario;
- 10. *Insta* a todas las partes interesadas a que respeten las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario y se abstengan de ejercer la violencia contra la población civil;
- 11. *Pide* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informe sobre las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino por parte de la Potencia ocupante, Israel:
- a) Reforzando la presencia sobre el terreno de la Oficina del Alto Comisionado en el territorio palestino ocupado, en particular en la Franja de Gaza ocupada, y enviando al personal y los expertos que sean necesarios para que vigilen y documenten las violaciones por los israelíes de los derechos humanos de los palestinos y la destrucción de sus bienes;
- *b*) Presentando informes periódicos al Consejo sobre la aplicación de la presente resolución;
- 12. *Pide* a todos los titulares de procedimientos especiales, en particular al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, el Representante Especial del Secretario General para

la cuestión de los niños y los conflictos armados, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, el Representante Especial del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, el Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre el derecho a la educación y el Experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, que, con carácter urgente, busquen y recojan información sobre las violaciones de los derechos humanos del pueblo palestino y presenten sus informes al Consejo en su próximo período de sesiones;

- 13. *Pide* a la Potencia ocupante, Israel, que coopere plenamente con todos los titulares de procedimientos especiales arriba mencionados y que deje de obstaculizar la labor del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967;
- 14. *Decide* enviar una misión internacional urgente e independiente de investigación, que será designada por el Presidente del Consejo, para que investigue todas las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de la Potencia ocupante, Israel, contra el pueblo palestino en todo el territorio palestino ocupado, particularmente, en la Franja de Gaza ocupada, debido a la agresión actual, y exhorta a Israel a no obstruir el proceso de investigación y a cooperar plenamente con la misión;
- 15. *Pide* al Secretario General y a la Alta Comisionada que brinden toda la asistencia administrativa, técnica y logística que sea necesaria para permitir a los titulares de mandatos de procedimientos especiales antes mencionados y a la misión de investigación cumplir sus mandatos con prontitud y eficiencia;
- 16. *Pide* al Secretario General que investigue los últimos ataques dirigidos específicamente contra instalaciones de Gaza del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, así como contra

A/HRC/S-9/L.1 página 6

escuelas, que han resultado en la muerte de decenas de civiles palestinos, entre ellos mujeres y niños, y que presente un informe a la Asamblea General al respecto;

17. *Decide* seguir ocupándose de la aplicación de la presente resolución en su próximo período de sesiones.
